



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX 2024-01074390-UNC-ME#FP

VISTO:

La Jornada de Extensión: "Prevención integral de adicciones –con y sin sustancias- con población infanto juvenil: el material audiovisual como herramienta motivacional", a cargo de la Lic. Gabriela María Richard, DNI N° 14920174, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Jornada de Extensión fue autorizado para realizarse en el año 2025 por medio de la Resolución Honorable Consejo Directivo: RHCD-2025-58-E-UNC-DEC#FP ;

Que la Srta. Valeria Carla Bianciotti, DNI N°: 29626296, abonó la única cuota de Pesos Treinta y seis Mil (\$36.000) correspondiente a la Jornada de referencia;

Que la Lic. Gabriela María Richard, DNI N°14920174, Responsable Administrativa de la jornada, informa por correo electrónico que decide reprogramar la realización de la actividad: "Prevención integral de adicciones –con y sin sustancias- con población infanto juvenil: el material audiovisual como herramienta motivacional" según archivo GEDO de referencia (UNC IF-2025-00741590-UNC-SE#FP);

Que por lo tanto al haber sido prorrogada dicha actividad y debido a que según mail cursado por la alumna Valeria Carla Bianciotti manifiesta su imposibilidad de asistir en esa nueva fecha (UNC IF-2025-00741600-UNC-SE#FP) corresponde el reintegro dicho monto en concepto de pago efectuado por la Jornada de Extensión: "Prevención integral de adicciones –con y sin sustancias- con población infanto juvenil: el material audiovisual como herramienta motivacional";

Por ello:

EI DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar al Área Económica Financiera a realizar el reintegro del pago efectuado por Valeria Carla Bianciotti, DNI N°: 29626296, en concepto de única cuota de la Jornada de Extensión: "Prevención integral de adicciones –con y sin sustancias- con población infanto juvenil: el material audiovisual como herramienta motivacional", de acuerdo al Anexo (UNC IF-2025-00741607-UNC-SE#FP) de una foja que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°: Imputar la presente erogación a los recursos propios de la actividad y/o al de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Psicología.-

Artículo 3º: Protocolizar, comunicar, archivar.